

ACUERDO 040 DE 2022 (31 DE OCTUBRE)

"Por el cual se expide el Calendario de Actividades Académico Administrativas para aplicar en el año 2023 a los estudiantes nuevos de los Programas de Posgrados que oferta la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 38, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que la Vicerrectoría de Posgrados y Extensión, solicitó al Consejo Académico, la expedición del Calendario de Actividades Académico Administrativas de los Programas de Posgrados de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA para el año 2023.

Que una vez analizada la propuesta presentada y previo a algunos ajustes, el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 015, determinó aprobar el Calendario de Actividades Académico Administrativas de los Programas de Posgrados para el año 2023.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Establecer las fechas del Calendario de Actividades Académico Administrativas para aplicar en el año 2023 a los estudiantes nuevos de los Programas de Posgrados que oferta la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, así:

ESPECIALIZACIONES DE DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL DERECHO CONSTITUCIONAL Y SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS DOCENCIA UNIVERSITARIA GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DERECHO MÉDICO LITIGACIÓN ORAL	
ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones	Permanecerán habilitadas, según el párrafo primero del presente artículo.
Realización de Entrevistas, evaluación hoja de vida y ponderación de puntajes	Del 1 de noviembre de 2022 al 22 de enero de 2023
Listados de Admitidos	Del 2 de noviembre al 21 de enero de 2023
Recaudo y Asiento de Matrículas	Hasta el 26 enero de 2023
Acto de Apertura	27 de enero de 2023
Inicio clases primer periodo académico	Del 27 de enero de 2023
Finalización de Clases	20 de mayo de 2023
Periodo De Receso	Del 21 de mayo al 13 de julio de 2022
Recaudo y asiento de matrícula	Hasta el 10 de julio de 2023
Inicio clases segundo periodo académico	14 de julio de 2023
Finalización clases segundo periodo académico	11 de noviembre de 2023
Registro de notas	18 de noviembre de 2023
Entrega de requisitos de grado	Del 18 al 25 de noviembre de 2023

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el año 2023, las inscripciones a los programas de Especialización permanecerán habilitadas, con el propósito de facilitar e incentivar el ingreso a la Educación Superior de nivel posgradual.

La presente medida en ningún caso modifica la periodicidad de la admisión de los programas de Especialización ofertados por UNINAVARRA, de conformidad con lo establecido en sus registros calificados, por lo cual, la apertura de cada cohorte de acuerdo con el número de matriculados deberá estar acorde a la periodicidad de admisión allí indicada. En todo caso, la fecha de inicio de clases es la aquí indicada, por lo tanto, las inscripciones que se realicen después de esta fecha serán aplicadas y tendrán plenos efectos para el proceso de admisión del periodo siguiente, según cronograma de cada posgrado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se considera estudiante nuevo aquel aspirante que se matricula por primera vez en un programa de Posgrado según las normas de la Institución.

ARTÍCULO 2º. La matrícula quedará formalizada una vez el estudiante haya cumplido, dentro de los plazos señalados en este Calendario de Actividades Académico Administrativas, el pago del valor establecido y el registro de cursos. Artículos 28 y 32 del Acuerdo 002 de 2015 – Reglamento de Programas de Posgrado-.

PARÁGRAFO. Sólo el contrato de matrícula debidamente legalizado generará derechos académicos. Para recibir docencia directa o participar en actividades reservadas a los estudiantes, es necesario estar matriculado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Posgrados. Sin la matrícula no se podrá exigir derecho académico alguno.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General